T.R.D. 130.22.14

Yopal, 15 de mayo de 2026.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL.
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CDC-MC-06-2026.

Vencido el plazo para presentar observaciones al informe preliminar de evaluación, así como el término establecido en el cronograma para subsanar y/o aclarar las ofertas recibidas dentro del proceso de la referencia, el comité designado para realizar la evaluación de propuestas en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. CDC-MC-06-2026, cuyo objeto es: SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EL SITIO WEB DE INTERNET DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE WWW.CONTRALORIACASANARE.GOV.CO, SERVIDOR DE CORREO ELECTRÓNICO Y SISTEMA DE ARCHIVOS COMPARTIDOS, procede a emitir el informe final de la oferta presentada por ASOCIACIÓN COLNODO, identificada con NIT. 830.006.188-4 representada legalmente por el señor JULIÁN ALFONSO CASASBUENAS GALLO identificado con cédula de ciudadanía No. 2.994.987.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Manual de Contratación, el Estudio Previo y la Invitación Pública, en los términos señalados en el informe de evaluación preliminar publicado en el enlace del proceso a través de SECOP II, y según los roles asignados a cada uno de los miembros del comité evaluador.

Una vez verificados los requisitos habilitantes de carácter técnico, y considerando que no se formularon requerimientos de subsanación o aclaración al oferente, se confirma el cumplimiento de la totalidad de las exigencias técnicas previstas en los documentos del proceso, conforme a lo señalado en el informe preliminar de evaluación.

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

Efectuada la revisión definitiva de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se ratifica el resultado consignado en el informe preliminar, en atención a que el oferente acredita el cumplimiento integral de las exigencias establecidas en la Invitación Pública.

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

Una vez verificados los requisitos habilitantes de carácter técnico, y considerando que no se formularon requerimientos de subsanación o aclaración al oferente, se confirma el cumplimiento de la totalidad de las exigencias técnicas previstas en los documentos del proceso, conforme a lo señalado en el informe preliminar de evaluación.

3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

Realizada la evaluación de los requisitos habilitantes de carácter económico, y en ausencia de requerimientos de subsanación o aclaración, se ratifica que la propuesta presentada cumple con las condiciones económicas establecidas en la Invitación Pública, en los términos expuestos en el informe preliminar.

Finalmente, se deja constancia de que, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, no se presentaron observaciones.

4. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, se obtiene el siguiente resultado:

PROPONENTE	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES		
	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
ASOCIACIÓN COLNODO.	JURÍDICOS	X	
	TÉCNICOS	X	
	ECONÓMICOS	X	

CONCLUSIÓN.

Verificada la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico, el comité evaluador determina que la propuesta presentada por ASOCIACIÓN COLNODO, identificada con NIT. 830.006.188-4 representada legalmente por el señor JULIÁN ALFONSO CASASBUENAS GALLO identificado con cédula de ciudadanía No. 2.994.987, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, CUMPLE con las exigencias establecidas en la Invitación Pública.

En consecuencia, el comité evaluador recomienda al señor Contralor Departamental de Casanare (E), ACEPTAR LA OFERTA presentada por el citado proponente, hasta por la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (9.750.000), IVA e impuestos incluidos.

ARTIDORO BOTIA BERNAL
Director Administrativo

Revisó: Jorgeniti Pinilla López
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Herliy Yenery Salamanca Calderón
Profesional de apoyo CPSP – 10 de 2026